

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTES OFICIALES

El Mayordomo Mayor de S. M. comunica a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Decano de los Médicos de Cámara de S. M. me dice, en parte de este día, lo siguiente: «Excelentísimo Señor: Tengo el profundo sentimiento de participar a V. E. que esta madrugada, a las dos y media, ha fallecido, en este Real Palacio, S. M. la Reina Doña María Cristina, a consecuencia de un ataque de angina de pecho. Lo que poseído del mayor dolor participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de Febrero de 1929.—El Duque de Miranda.» Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

El Gobierno de S. M. (q. D. g.), al comunicar al país noticia tan infausta, le invita a exteriorizar ante el cadáver de la Augusta Señora, cuya alma privilegiada Dios habrá acogido, el dolor que seguramente le embarga ante la pérdida de quien, sobre culminar todas las virtudes de esposa y madre, sentir y practicar la caridad en medida insuperable, sobrellevó con entereza, dignidad y amor la carga de regir la Nación en días difíciles.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. el Rey (q. D. g.) el profundo dolor por la muerte de su virtuosa y amada madre, Su Majestad la Reina Doña María Cristina (q. e. g. e.), ha resuelto S. M. que desde hoy se vista la Corte de luto por un año: los seis primeros meses, de riguroso, y los otros seis, de alivio.

Los Oficiales generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, así como los funcionarios del Estado llevarán, como distintivo, en los uniformes, un brazal negro de crespón, de ocho centímetros de ancho, en el brazo izquierdo, por encima del codo, y los Oficiales generales, guante negro, con arreglo a la Real orden de 25 de Mayo de 1836.

El luto sin uniforme será el ordinario, de traje y guante negro y gasa en el sombrero.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de ...

El Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) me ordena poner en conocimiento de V. E., para la asistencia del Gobierno, que el viernes 8 del corriente, a las ocho y media de la mañana, tendrá lugar una misa de cuerpo presente, en la Real Capilla, inmediatamente antes del levantamiento y traslación del cadáver de Su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina, al Panteón del Real Monasterio de El Escorial.

Su Majestad me ordena igualmente invitar, por el digno conducto de V. E., a la traslación del cadáver, desde este Real Palacio a la Estación del Norte, el día 8 del corriente, a las nueve y media de la maña-

na, a los Capitanes generales del Ejército y Armada, Directores generales de las Armas, Generales en servicio activo y Presidentes de los Altos Tribunales, e igualmente a Comisiones de los Centros Consultivos y demás Corporaciones del Estado y Autoridades que V. E. estime procedente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de Febrero de 1929.—El Duque de Miranda.»

Señor Presidente del Consejo de Ministros y Asuntos Exteriores.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Señor: Habiendo fallecido Su Majestad la Reina Doña María Cristina a las dos y media de la madrugada de hoy, ha resuelto S. M. el Rey (q. D. g.) que el Duque de de Sotomayor, como Mayordomo Mayor de Su Augusta Madre, se encargue del Real Cadáver, para conducirlo, a las diez y media de la mañana de hoy, desde el cuarto que ocupó en vida a la Real Capilla, en donde ha de quedar a la espectación pública; y que el día 8 del corriente, a las nueve y media de la mañana, le conduzca y entregue, con las formalidades y ceremonias de práctica, al Real Panteón de El Escorial. Lo que de orden de S. M. comunico a V. E. para su inteligencia, y a fin de que por los respectivos Ministerios se haga saber al Gobernador Civil de esta provincia, a la parte Eclesiástica correspondiente y al Capitán general de la primera Región, a fin de que se cubra con tropas la carrera por donde ha de pasar la Comitiva, y para que se tributen al Cadáver, tanto en esta Corte como en El Escorial, los honores que corresponden a su elevada categoría. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de Febrero de 1929.—El Duque de Miranda.»

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las necesidades de la fábrica «Cerámica Azorín», ha recaído, con fecha de hoy, el siguiente

DECRETO

«En el expediente de expropiación forzosa promovido por la «Cerámica Azorín», de Carabanchel Alto:

Resultando que por Real decreto de Fomento de cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho, se concedieron a D. Ramón Azorín Ardura los beneficios de la ley de Expropiación, para su industria de fabricación de ladrillos cerámicos, establecida en Carabanchel Alto, fijando en un año el plazo mínimo de paralización de trabajos y en dos mil quinientos millares de ladrillos anuales el mínimo de producción anual:

Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la petición de D. Ramón Azorín, a los efectos de declaración de utilidad pública, en el primer período de la tramitación de la misma se han presentado dos oposiciones: una, de los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Tamames, y otra, de los de doña Josefa Urosa Gutiérrez:

Considerando que las razones aducidas en ambas oposiciones tienden a demostrar la poca importancia de la fábrica, cuestión que ya no puede suscitarse por haber sido resuelta por el citado Real decreto, y la falta de necesidad de ocupar las fincas de dichos señores, cuestión extemporánea en este momento, que habrá de ventilarse cuando se entre en el segundo período dedicado a examinar cuáles sean las fincas que hayan de ocuparse por el peticionario; y

Considerando que según el artículo tercero del Decreto ley de primero de Abril de mil novecientos veintisiete, los expedientes de expropiación forzosa de esta clase han de tramitarse en la misma forma que si se tratara de explotaciones mineras o fábricas de beneficio de minerales, con arreglo a lo preceptuado en la Legislación actual respectiva, y comprendiendo los tres períodos de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de las fincas y justiprecio de las mismas:

De acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas de este Distrito,

He resuelto desestimar las oposiciones formuladas por los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Tamames y los de doña Josefa Urosa, y declarar de utilidad pública la fabricación a que está destinada la «Cerámica Azorín», del término municipal de Carabanchel Alto, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos que necesite para su fabricación.

Notifíquese esta resolución al interesado y a los opositores, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se notifica y hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Pedro Pérez

(Núm. 681) (A.—561)

Sección Agronómica**Vías pecuarias**

Terminado el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Camarma de Esteruela, de esta provincia, comenzado el día 21 de No-

viembre de 1927, y habiéndose observado en la práctica del mismo y tramitación del expediente respectivo cuanto previenen las disposiciones legales vigentes en la materia, se anuncia a todos los interesados y público en general la aprobación de este deslinde.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez
(Núm. 679)

**Diputación Provincial
DE MADRID****Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado anunciar segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar las obras de nueva construcción del camino vecinal de Colonia de la Paz (Pozuelo de Alarcón) a Boadilla del Monte, bajo el mismo presupuesto y condiciones que sirvieron de base a la primera y que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 27 de Febrero último.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, el día 30 del corriente mes de Abril, a las doce en punto de la mañana.

La presentación de pliegos, todos los días laborables desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de diez a trece, y los depósitos, durante el mismo plazo, de diez a doce.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—160)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal del de Talamanca a Valdepiélagos al límite de la provincia de Madrid con Guadalajara, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—162)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 11 de Marzo último, acuerdo sacar a pública subasta las obras de reparación del firme del camino de La Cuerda y rampa de acceso del Colegio de Huérfanos de Telégrafos a la carretera de Madrid a Canillas, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 33.822,87 pesetas (treinta y tres mil ochocientos veintidós pesetas con ochenta y siete céntimos).

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 30 del actual mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.691,15 pesetas (mil seiscientos noventa y una pesetas con quince céntimos) en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido,

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán reintegrarse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de reparación del firme del camino de La Cuerda y rampa de acceso del Colegio de Huérfanos de Telégrafos a la carretera de Madrid a Canillas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—161)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Manuel Ontañón Cano se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo

con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 23 de Noviembre de 1927, por la adjudicación definitiva de los kioscos sitos en la calle de Atocha, frente al número 122, y el de la calle de Alcalá, frente a la de Peligros, explotados hasta entonces por doña Matilde Romeral y D. Manuel Ontañón, respectivamente, y adjudicados a la Sociedad Española de Librería.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(Núm. 697)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Eduardo González Odriozola se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte de 14 de Abril de 1926.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(Núm. 695)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Angel Barrio y Barrio se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo fecha 11 de Febrero de 1928, que desestima la reclamación formulada por el recurrente.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(Núm. 696)

Para los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración del Estado, se hace saber que, contra la misma y por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia, fecha 18 de Enero de 1929, recaído en reclamación formulada por don Jorge Boch Díaz, contra el arbitrio de Inquilinato del piso principal de la casa número 4 de la calle de Sagasta.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(Núm. 599)

Para los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración del Estado, se hace saber que por la Sociedad Anónima «Cooperativa Electra de Madrid», Compañía de distribución de energía eléctrica en Madrid, se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia, de 29 de Enero de 1929, referente a reclamación por aumento de canon en concepto de utilización de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(Núm. 600)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

con el anterior un ángulo recto y mide tres metros con cincuenta y cinco centímetros; el tercero con el segundo forma un ángulo recto, midiendo noventa centímetros; el cuarto con el tercero forma un ángulo recto, siendo su longitud de seis metros con cincuenta centímetros; el quinto o medianería del fondo, es sensiblemente paralelo al de la fachada y su longitud es de dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros, y el sexto, que cierra el perímetro, mide once metros, formando con el primero y quinto, ángulos agudo y obtuso respectivamente. Las anteriores líneas forman un polígono irregular de seis lados, cuya superficie plana y horizontal es de doscientos nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a dos mil seiscientos noventa y ocho pies cuadrados y ochenta y siete décimos.

Tasada por los interesados en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Por mi compañero Sr. Novella,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(D.—14)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de Antonio Aguilar y en la Sección segunda del juicio de quiebra de D. Félix Moreno Sobrino, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios géneros y enseres y maquinaria para la elaboración de chocolates, tasados en catorce mil ochocientas veinticuatro pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que el tipo del remate es el del importe de la tasación,

no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Los bienes que se subastan están en poder de la Sindicatura de la quiebra, compuesta por D. Manuel Llaguno, Atocha, cuarenta y cinco; don Juan Vázquez, Bravo Murillo, veinte; D. Juan Cueto, Almagro, cuarenta.

Dado en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(A.—180)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramita a instancia de don Antonio Turón y Bosca, como concesionario de D. Francisco Carrasco y Cabezuela, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Antonio y doña Emilia González Riofrío, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción sita en Madrid y su calle de Goya, número noventa y tres provisional, con vuelta en chafán a la de Fuente del Berro, que consta de sótanos, planta baja, cinco superiores y una de sotobanco, sobre un solar que linda: su fachada, a la calle de Goya, al Sur; otra de sus fachadas, al Este, con la calle de la Fuente del Berro, que es su derecha entrando; el chafán del enlace de ambas fachadas forma, al Sureste, una línea de cuatro metros; por la izquierda, entrando, con relación a la calle de Goya, al Oeste, con la casa número noventa y uno provisional de la calle de Goya y parte del solar de donde se segrega; el testero, al Norte con relación a la calle de Goya, con terrenos propiedad de D. Luis de la Mata y Martínez, y al Noreste, con terrenos que fueron de los Milicianos Nacionales, cerrando el perímetro un pequeño lado de treinta centímetros de longitud, al Norte, con el mismo lado anterior. Encierra su perímetro una superficie de trescientos un metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos ochenta y tres pies cuadrados y ochenta y tres décimas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Primero: Que la finca referida sale a subasta por el tipo de trescientas mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo. Segundo: Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar. Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrandante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en el referido procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(A.—173)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el rollo formado en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Ayala contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de dicho distrito en el juicio verbal contra dicho señor, seguido por D. José Velasco Fresnedo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El señor don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rassa, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma. Habiendo visto los autos de juicio verbal a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este distrito, y pendientes, en virtud de apelación, entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. José Velasco y Fresnedo, y, como demandado y apelante, D. Juan Ayala, ambos de esta vecindad, sobre pago de doscientas sesenta pesetas, intereses y costas,

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo, con imposición de las costas de esta instancia, a la parte apelante, la sentencia que, en veintitrés del pasado Octubre, fué dictada por el señor Juez municipal de este distrito en el juicio verbal a que este rollo se refiere, y por la que se condena a D. Juan Ayala, a quien se declara confeso, a que pague al demandante D. José Velasco Fresnedo Jornalero la cantidad de doscientas sesenta pesetas por el concepto reclamado, con más el interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se comunicará al Juzgado municipal de este distrito, con devolución del juicio verbal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Ayala, que tuvo su domicilio en la calle de Augusto Figueroa, número ocho, y que actualmente se desconoce cuál sea, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S. del señor Argote,
Cándido Rodríguez

(Núm. 3.571)

(A.—179)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Isidro Urriza Pardo, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Jesús Segura Bravo, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de once mil trescientas treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, unos ciento veintiocho mil doscientos ladrillos, la mitad de los cuales están invertidos en la construcción de la finca. Mil bloques de ladrillo, cemento, rastreles, piedra y la construcción que existe en una obra situada en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cinco y doscientos siete, cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, y que los referidos efectos se encuentran depositados, parte de ellos, formando unas edificaciones, en poder de D. Antonio Huertas, guarda de la obra, en la calle de Bravo Murillo, número doscientos cinco y doscientos siete, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—182)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día dos del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por D. Francisco Ordóñez Villarreal, para hacerse cobro, por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, intereses y costas, que hizo a D. Emilio de Juan París en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos veintiocho, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que lo fueron para la primera, las fincas hipotecadas por D. Emilio de Juan París, en garantía de aquel préstamo, que, conforme a los antecedentes que obran en los autos y a la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, son las siguientes:

pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al demandante, consistentes en tres cubas, que tienen de cabida diecisiete, quince y ocho arrobas, respectivamente, y que por estar mermadas no contienen más que trece, trece y cuatro arrobas de vino, también respectivamente, siendo la primera de vino tinto y las otras dos de blanco y todo de Valdepeñas, tasadas dichas cubas en setenta pesetas y el líquido en doscientas diez que hacen un total de doscientas ochenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de dicha suma total, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que el remate deberá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—562)

CHAMBERI

RECTIFICACIÓN

En el anuncio inserto en este periódico, convocando a junta de acredores en la quiebra de D. Pedro Gonzalo Rodríguez, para el 11 del actual, se ha padecido el error de denominar al quebrado con el nombre de Félix en vez de Pedro.

Madrid, 4 de Abril de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—565)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital y Secretaría de D. Joaquín Argote, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en representación de D. Juan Antonio Ruiz Valero, contra D. Francisco Ríos Morales, sobre reclamación de tres mil setecientos treinta y ocho pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, que se encuentran en la vía de apremio, fué objeto de embargo la casa en construcción de la calle de Zurbano, de esta Capital, señalada con el número cincuenta y tres y reclamada certificación de las cargas que afectan a dicho inmueble, con vista de ella, se dictó la providencia que en la parte necesaria dice como sigue:

Providencia

Juez, señor Fabié. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. — Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos ejecutivos, en procedimiento de vía de apremio, así como el mandamiento que se acompaña y como se solicita lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil y lo que aparece de la certificación de cargas del Registro de la Propiedad

del Norte de esta Capital, hágase saber a la Sociedad «López y Pascual», acreedora posterior en orden de inscripción al acreedor ejecutante en el presente juicio, la existencia y estado de este, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, si le conviniere, cuya notificación, por desconocerse el domicilio de la expresada Sociedad, se practicará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así lo manda y firma el señor Juez, doy fe, Fabié. — Ante mí, Joaquín Argote.

Para que sirva de notificación en forma a la Sociedad «López y Pascual», de desconocido domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la que surtirá todos los efectos legales, y la firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Francisco Fabié

(A.—566)

LATINA

Estévez Usanos (Francisco), hijo de Francisco y Jacoba, cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de California, número 29, primero, procesado por el delito de estafa, sumario número 126 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Juan García Inés

Salvador Alarcón

(B.—433)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español del Río de la Plata, con D. Polioarpo Barea y González, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, un crédito de siete mil pesetas, que el D. Polioarpo Barea tiene a su favor contra don Jacinto Seler, por obras realizadas al mismo en una casa de su propiedad.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de siete mil pesetas, importe de dicho crédito.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, cuatro de Abril de mil no-

vecientos veintinueve. — Méndez Novoa. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—563)

Juzgados municipales

DEVA

En el expediente de juicio de faltas, número 1 del corriente año, seguido en este Juzgado municipal contra don Alfredo Calderón Martínez, de profesión estudiante de Medicina, y otro, por escándalo y daños contra la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Deva, a 1.º de Marzo de 1929. — El Sr. D. Francisco Ulacia Echevarría, Juez municipal de esta Villa; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y doña Isidra Azcárate Argárate, aquí en representación de la acción pública, y ésta como denunciante, y Alfredo Calderón Martínez, y Otto Friedrich Pedraz, de la otra, como denunciados, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Alfredo Calderón Martínez y a Otto Friedrich Pedraz, en rebeldía, a la multa de 25 pesetas por la falta del artículo 589, párrafos 2.º y 3.º, más 50 pesetas por la falta del artículo 616, todos ellos del Código Penal anterior, que suman 75 pesetas a cada uno de ellos, más al pago de pesetas 50 a mitades y a iguales partes de indemnización por resarcimiento del daño causado a doña Isidra Azcárate Argárate y al de costas y gastos de este juicio, confirmándose, asimismo la multa de 10 pesetas, impuesta a Alfredo Calderón Martínez, por su no comparecencia al juicio, y al de 15 pesetas, más 10, que en junto suman 25 pesetas, a Otto Friedrich Pedraz, por no haber dado el cambio de domicilio y no haber comparecido al juicio, y siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en cuanto a ambos, y en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca, en la referente al Calderón y Friedrich, respectivamente, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ulacia.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Calderón Martínez, expido la presente en Deva, 1.º de Marzo de 1929.

El Secretario accidental,
Antonio Allora
(B.—415)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Enrique Alcorta Rodrigo, Juez municipal de Velilla de San Antonio,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Este pueblo consta de 714 almas, y el Secretario no percibirá otros derechos que los consignados en el vigente arancel, que se calculan en 25 a 50 pesetas anuales.

Velilla de San Antonio, 30 de Marzo de 1929.

El Juez municipal,
Enrique Alcorta
(Núm. 702)

COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 26 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, su domicilio social, el día 25 de Mayo próximo, a las once, en las Oficinas de dicho Consejo, calle de Alcalá, 16, tercero.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1928, la provisión de vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los Accionistas que posean 50 o más acciones.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus títulos quince días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el día 11 inclusive de dicho mes.

Estos depósitos podrán verificarse:

En Madrid, en la Oficina de Títulos de la Compañía (Estación del Norte); en la Oficina especial de Domiciliación de valores (Palacio de la Bolsa), o en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos de la Compañía (Estación del Norte), o en la S. A. «Arnús-Garí» (paseo de Gracia, 7 y 9).

En Valencia, en la Oficina de Títulos de la Compañía (Estación del Norte).

En Zaragoza, Valladolid, San Sebastián y León, en las Oficinas de Caja de la Compañía, situadas en sus respectivas Estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español de París (rue de la Chaussée d'Antin, 16); en el Banco de Bilbao (avenue de l'Opera, 29), y en el Crédit Lyonnais o en sus Sucursales.

Madrid, 3 de Abril de 1929.

El Secretario general
de la Compañía,
Ventura González
(D.—50)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202